

1694 *ORDEN ECI/84/2007, de 8 de enero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Yeregui y Linares.*

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña María Eugenia Olarreaga Yeregui, solicitando la inscripción de la Fundación Yeregui y Linares, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, así como el otorgamiento de poderes a favor de Doña María Eugenia Olarreaga Yeregui.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por doña María Eugenia Yeregui Kinkel; don Luis Fernando Linares Torres y don José Ignacio Sánchez Baranda, en Madrid, el 3 de octubre de 2006, según consta en la escritura pública número dos mil doscientos noventa y ocho, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Vicente de Prada Guaita, que fue subsanada por la escritura pública número dos mil ochocientos trece, autorizada el 1 de diciembre de 2006, ante el mismo notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Guadiana, número 27, su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de cincuenta mil euros (50.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: Fomentar y promover todo tipo de estudios e investigaciones, así como cualquier otra actividad de carácter científico y cultural de interés social. A tal efecto, la Fundación mantendrá tanto relaciones nacionales como internacionales. En particular, serán fines de la Fundación: a) Impulsar la creación de cátedras, seminarios y eventos públicos en el ámbito de sus propios fines generales. b) Establecer ayudas y becas e instituir premios para trabajos y méritos determinados. c) Financiar la publicación de tesis o memorias de licenciatura y tesis doctorales, así como ediciones de carácter periódico o circunstancial a cerca de temas y cuestiones atinentes a los fines de la Fundación. d) Procurar la adecuación y la difusión entre la enseñanza universitaria, el arte y las necesidades sociales efectivas de los actuales y futuros tiempos, promoviendo, además, en especial, la inserción y promoción de nuevos valores y titulados en el ámbito profesional inherente a los fines perseguidos por la propia Fundación. e) Redactar, editar, subvencionar y distribuir libros, monografías, folletos y toda clase de información sobre temas relacionados con sus objetivos fundacionales incluida, si fuera el caso, su difusión en los medios de comunicación. f) Promover y financiar obras benéfico-sociales.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidenta: Doña María Eugenia Yeregui Kinkel; Vicepresidente: Don Luis Fernando Linares Torres; Tesorero: Don José Ignacio Sánchez Baranda y Secretaria, no patrono: Doña María Eugenia Olarreaga Yeregui.

En la escritura de constitución, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Asimismo, en el acto de constitución se acordó otorgar poderes a Doña María Eugenia Olarreaga Yeregui.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

La Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Yeregui y Linares en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, resuelvo:

Primero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación Yeregui y Linares, de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle Guadiana, número 27, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Segundo.—Inscribir en el Registro de Fundaciones el otorgamiento de poderes conferidos por la Fundación a Doña María Eugenia Olarreaga Yeregui, en los términos que constan en la escritura número dos mil doscientos noventa y ocho, otorgada el 3 de octubre de 2006, por el notario don Vicente de Prada Guaita.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 8 de enero de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, Aurelio Pérez Giralda.

1695 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la contratación de doctores por centros de investigación y desarrollo, Programa Ramón y Cajal.*

La Orden ECI/158/2005, de 31 de enero, del Ministerio de Educación y Ciencia, (BOE de 4 de febrero), establece las bases de los Programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva para el periodo 2005-2007, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

La Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, (BOE de 8 de marzo), hace pública la convocatoria correspondiente al año 2006 de concesión de ayudas de los Programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva.

Cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado octavo de la Resolución de convocatoria, esta Secretaría de Estado ha resuelto conceder las subvenciones que se citan en el Anexo I para la contratación de doctores por los beneficiarios que se citan, por un importe total de 41.919.000 euros y una duración de cinco años, y su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2006, y las que correspondan de ejercicios posteriores, según el siguiente desglose:

	2006	2007	2008	2009	2010	Total
08-18-000X-711	3.200.400	2.164.860	1.924.320	1.683.780	1.443.240	10.416.600
08-18-463B-750	8.128.400	5.583.060	4.962.720	4.342.380	3.722.040	26.738.600
08-18-463B-780	1.472.200	987.480	877.760	768.040	658.320	4.763.800
Total	12.801.000	8.735.400	7.764.800	6.794.200	5.823.600	41.919.000

Los contratos financiados con cargo al Programa Ramón y Cajal estarán sujetos al régimen de compatibilidades establecido en el apartado sexto de la Orden de bases.

Las instituciones adjudicatarias de estas ayudas contratarán laboralmente a los candidatos seleccionados, de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la firma del contrato, por un plazo mínimo de cinco años y con la retribución mínima señalada en el apartado vigésimo de la Resolución de convocatoria. Los contratos serán firmados y remitidos a la Dirección General de Investigación en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la fecha de la publicación de la presente resolución de concesión en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia.

Las anualidades a las que se refiere la presente resolución comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador a su

centro de trabajo. Los investigadores podrán incorporarse al centro de adscripción, de acuerdo con éste, en un plazo máximo de seis meses desde la fecha de publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el contrato, sin que por ello exista modificación alguna del plazo para la formalización y remisión del mismo indicado en el apartado anterior. Cualquier modificación en la fecha de incorporación que se produzca después de la firma y remisión del contrato al Ministerio de Educación y Ciencia, deberá ser comunicada a la Dirección General de Investigación. En todo caso la nueva fecha de incorporación deberá estar comprendida en el periodo de seis meses indicado.

En casos excepcionales, y debidamente acreditados, se podrá solicitar a la Dirección General de Investigación una ampliación de los plazos de veinte días hábiles y seis meses señalados en los dos párrafos anteriores, en los términos establecidos en el apartado vigésimo de la Orden de bases.

Los Centros de I+D estarán obligados a poner a disposición de los investigadores contratados las instalaciones y medios materiales necesarios para el desarrollo normal de su trabajo, así como a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal del centro de similar categoría.

Los Centros de I+D y los investigadores beneficiarios de las ayudas estarán obligados a comunicar a la Dirección General de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados, en el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha en que se produzcan. La Dirección General de Investigación resolverá sobre las consecuencias de cada una de las situaciones que le hayan sido comunicadas.

Las entidades beneficiarias habrán de cumplir los requisitos y las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las instrucciones específicas del Ministerio de Educación y Ciencia. Así mismo estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas.

En los contratos entre Centros de I+D e investigadores y en las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar las investigaciones realizadas al amparo de este Programa deberá hacerse referencia a la financiación del contrato por parte del Ministerio de Educación y Ciencia.

Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas a los Centros de I+D y en los plazos para su ejecución, previa aceptación de los cambios por parte del investigador afectado, deberá ser autorizada por la Dirección General de Investigación. Se podrá solicitar el cambio del Centro de I+D de contratación de un investigador, debiendo realizarse de acuerdo con lo dispuesto en los apartados vigésimo primero y vigésimo segundo de la Resolución de convocatoria. A partir de la fecha de la resolución que autorice el cambio de centro el nuevo beneficiario dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para formalizar y remitir a la Dirección General de Investigación el contrato con el investigador.

El pago de la primera anualidad del contrato y de la financiación adicional se tramitará posteriormente a esta resolución de concesión. El pago de las anualidades siguientes requerirá la presentación de la justificación económica del año natural anterior, en los términos establecidos en el apartado vigésimo segundo de la resolución de convocatoria y de su valoración positiva. El pago estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias.

En caso de extinción o de rescisión del contrato para el que se hubiese concedido financiación, los fondos deberán ser reintegrados al Tesoro Público.

La ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados. La ayuda adicional se destinará a cubrir los gastos directamente relacionados con la puesta en marcha y desarrollo inicial de las actividades de investigación del investigador contratado, una vez incorporado a su puesto de trabajo en el Centro de I+D, y su gasto deberá realizarse durante las dos primeras anualidades del contrato.

La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, con el apartado decimoséptimo de la Orden de bases, así como con las instrucciones de la presente resolución.

El Centro de I+D deberá certificar los gastos efectuados derivados de la ejecución de cada uno de los contratos que le hayan sido concedidos y acreditar los gastos en los que haya incurrido con cargo a la ayuda adicional, todo ello conforme a las normas de justificación expuestas en el Anexo II. La certificación deberá presentarse en la Dirección General de Investigación antes del 1 de marzo de cada año con los gastos efectuados hasta el 31 de diciembre del año anterior. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda en los términos establecidos en el apartado vigésimo segundo de la Orden de bases.

El seguimiento científico-técnico del trabajo realizado por el personal contratado corresponde a la Dirección General de Investigación. Para la realización del mencionado seguimiento los Centros de I+D beneficiarios deberán remitir dos informes, el primero, cuatro meses antes de finalizar la segunda anualidad, computada desde la incorporación efectiva del investigador al centro de I+D, y el segundo, cuatro meses antes de finalización de la cuarta anualidad. Los informes deberán contar con la conformidad del representante legal de la entidad beneficiaria y del investigador contratado, e incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento de los objetivos hasta la fecha. Los informes de seguimiento serán evaluados por la ANEP. Dicha evaluación será determinante para mantener la continuidad en la financiación de los contratos.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en la Orden de bases y Resolución de convocatoria y demás normas aplicables, así como en la presente resolución de concesión dará lugar, previo el oportuno expediente, a la revocación de la ayuda y a la obligación de reintegrar la cuantía indebidamente percibida y los intereses legales correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en el apartado vigésimo segundo, punto 2 de la Orden de bases.

Contra la presente resolución de concesión podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

En el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 27 de octubre de 2006.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco José Marcellán Español.

ANEXO I
SUBVENCIONES DEL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2006

Organismo	Nif	Aplicación económica	Solicitud	Investigador	Área Científica	Importe Ayuda Concedida					TOTAL CONCEDIDO		
						2006			2007	2008		2009	2010
						Ayuda retribución	Ayuda adicional	TOTAL	Ayuda retribución	Ayuda retribución		Ayuda retribución	Ayuda retribución
CENTRO DE INVESTIGACION ENERGÉTICA MEDIOAMBIENTAL Y TECNOLÓGICA	Q2820002J	08-18-000X-711	1740	ANNE DEJOAN	13 Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica	42.200	0	42.200	37.980	33.760	29.540	25.320	168.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	457	JOSE GINER PLANAS	4 Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	473	PEDRO GUTIERREZ BUENESTADO	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	596	ANTONIO ESTEBAN VIDAL ROMERO	11 Fisiología y Farmacología	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	613	GERVASIO GOMEZ GRAMUGLIO	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	630	TOMÁS GARCÍA MARTÍNEZ	5 Tecnología Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	682	ESTHER ÁLVAREZ AYUSO	2 Ciencias de la Tierra	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	698	SANDRA ISABEL SOUTO KUSTRIN	24 Historia y Arte	42.200	5.000	47.200	37.980	33.760	29.540	25.320	173.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	742	FABRIZIO SERGIO	6 Biología Vegetal y Animal. Ecología.	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	745	ANDREU LLOBERA ADAN	14 Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	862	SILVIA GONZALEZ ACINAS	10 Biología Molecular, Celular y Genética	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	898	MARÍA DEL SOL SOTILLOS MARTÍN	10 Biología Molecular, Celular y Genética	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	904	MARTA IBISATE MUÑOZ	3 Ciencia y Tecnología de Materiales	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	920	JOSEP ROTLLANT MORAGAS	8 Ganadería y Pesca	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800

Organismo	Nif	Aplicación económica	Solicitud	Investigador	Área Científica	Importe Ayuda Concedida					TOTAL CONCEDIDO		
						2006			2007	2008		2009	2010
						Ayuda retribución	Ayuda adicional	TOTAL	Ayuda retribución	Ayuda retribución		Ayuda retribución	Ayuda retribución
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	973	CÉSAR PLAZA DE CARLOS	7 Agricultura	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	977	SERGIO GUSTAVO ATIENZA PEÑAS	7 Agricultura	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	1016	MARIA DEL MAR VIANA RODRIGUEZ	2 Ciencias de la Tierra	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	1017	ARISTEA PROSMITI	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	1042	JORDI FARAUDO GENER	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	1090	MARIA C. ROMERO PUERTAS	7 Agricultura	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	1126	MARIA MERCEDES DIAZ SOMOANO	5 Tecnología Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	1225	AVELINA FERNANDEZ GARCIA	9 Ciencia y Tecnología de Alimentos	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	1471	CARLOS RODRIGUEZ ABREU	3 Ciencia y Tecnología de Materiales	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	1532	ERNESTO GIRONDO SIRVENT	16 Matemáticas	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	1618	YOLANDA RODRIGUEZ CARRASCO	10 Biología Molecular, Celular y Genética	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	1631	PAOLA LAIOLO	6 Biología Vegetal y Animal. Ecología.	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	1640	ELENA PRATS PEREZ	7 Agricultura	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	1707	ANTONIO ACOSTA VIGIL	2 Ciencias de la Tierra	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800

Organismo	Nif	Aplicación económica	Solicitud	Investigador	Área Científica	Importe Ayuda Concedida					TOTAL CONCEDIDO		
						2006			2007	2008		2009	2010
						Ayuda retribución	Ayuda adicional	TOTAL	Ayuda retribución	Ayuda retribución		Ayuda retribución	Ayuda retribución
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	1731	LUIS MANUEL RUBIO HERRERO	10 Biología Molecular, Celular y Genética	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	1836	MARTA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	2 Ciencias de la Tierra	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	2005	FRANCISCO JAVIER MORENO ANDÚJAR	9 Ciencia y Tecnología de Alimentos	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	2022	MAGALI SAVIGNAC	11 Fisiología y Farmacología	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	2229	CAROLINA MINGUILLÓN GIL	10 Biología Molecular, Celular y Genética	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	2328	M ^a INMACULADA RIBA LÓPEZ	6 Biología Vegetal y Animal. Ecología.	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	2329	ARTURO FORNER CORDERO	14 Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	2542	CARLOS FERNANDEZ SOPUERTA	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	2544	JOAN PONS PONS	6 Biología Vegetal y Animal. Ecología.	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	2575	RICARDO CASTARLENAS CHELA	4 Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	2583	JUAN ANDRADE CETTO	17 Ciencias de la Computación y Tecn. Informática	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	2606	ANANDA PASCUAL ASCASO	15 Ingeniería Civil y Arquitectura	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	2628	INMACULADA RATERA BASTARDAS	4 Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	2695	JAVIER MARTINEZ RODRIGO	18 Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800

Organismo	Nif	Aplicación económica	Solicitud	Investigador	Área Científica	Importe Ayuda Concedida					TOTAL CONCEDIDO		
						2006			2007	2008		2009	2010
						Ayuda retribución	Ayuda adicional	TOTAL	Ayuda retribución	Ayuda retribución		Ayuda retribución	Ayuda retribución
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	2701	BEATRIZ GONZÁLEZ PÉREZ	10 Biología Molecular, Celular y Genética	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	2852	LOURDES PLANELLES CARAZO	12 Medicina	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	2920	JOSE REQUEJO ISIDRO	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	2933	KONSTANTINOVIC ZORICA	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	2953	ANDREY IPATOV	18 Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	2975	ELENA GARCIA ARIAS-SALGADO	10 Biología Molecular, Celular y Genética	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Q2818002D	08-18-000X-711	3099	UGO BASTOLLA	10 Biología Molecular, Celular y Genética	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
INST. NAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA	Q2821013F	08-18-000X-711	2504	RAQUEL HONTECILLAS MAGARZO	8 Ganadería y Pesca	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS	Q3811001A	08-18-000X-711	762	ENRIC PALLE BAGO	2 Ciencias de la Tierra	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS	Q3811001A	08-18-000X-711	783	IGNACIO TRUJILLO CABRERA	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS	Q3811001A	08-18-000X-711	1837	VÍCTOR JAVIER SÁNCHEZ BÉJAR	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS	Q3811001A	08-18-000X-711	2037	MARÍA BEGOÑA GARCÍA LORENZO	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	Q2827015E	08-18-000X-711	1588	JORDI CANO OCHANDO	12 Medicina	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA - MAG	Q2823001I	08-18-000X-711	2804	ANGEL LOPEZ-URRUTIA LORENTE	2 Ciencias de la Tierra	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800

Organismo	Nif	Aplicación económica	Solicitud	Investigador	Área Científica	Importe Ayuda Concedida					TOTAL CONCEDIDO		
						2006			2007	2008		2009	2010
						Ayuda retribución	Ayuda adicional	TOTAL	Ayuda retribución	Ayuda retribución		Ayuda retribución	Ayuda retribución
INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA	Q2820007I	08-18-000X-711	2896	ENRIQUE PEÑALVER MOLLÁ	2 Ciencias de la Tierra	42.200	0	42.200	37.980	33.760	29.540	25.320	168.800
Total 08-18-000X-711						2.405.400	795.000	3.200.400	2.164.860	1.924.320	1.683.780	1.443.240	10.416.600
BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER-CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACION	S0800099D	08-18-463B-750	2830	OSMAN SABRI UNSAL	17 Ciencias de la Computación y Tecn. Informática	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
DEMOGRAFICS CONSORCIO CON PERSONALIDAD PUBLICA CREADO POR GENER	Q5855973C	08-18-463B-750	872	ALBERT ESTEVE PALÓS	21 Ciencias Sociales	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
CENTRE DE RECERCA EN ECONOMIA INTERNACIONAL	Q5850030G	08-18-463B-750	1908	GINO GANCIA	19 Economía	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
CENTRE DE VISIO PER COMPUTADOR	Q5856375J	08-18-463B-750	2518	SEBE NICULAE	17 Ciencias de la Computación y Tecn. Informática	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
INSTITUT CATALA D'ONCOLOGIA	Q5856383D	08-18-463B-750	2791	ORIOI CASANOVAS CASANOVAS	12 Medicina	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS CAV	Q9650009E	08-18-463B-750	1073	CARMEN FAGOAGA GARCIA	7 Agricultura	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	Q0818002H	08-18-463B-750	1156	XAVIER SOLANS MONFORT	4 Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	Q0818002H	08-18-463B-750	1329	JOSE RAMON BAYASCAS RAMIREZ	12 Medicina	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	Q0818002H	08-18-463B-750	1386	DAVID REVERTER CENDROS	10 Biología Molecular, Celular y Genética	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	Q0818002H	08-18-463B-750	1425	ALEXANDR SHAFIR	4 Química	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	Q0818002H	08-18-463B-750	2345	VICTOR JOSE YUSTE MATEOS	11 Fisiología y Farmacología	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	Q0818002H	08-18-463B-750	3158	TERESA SORDÉ MARTÍ	22 Psicología y Ciencias de la Educación	42.200	0	42.200	37.980	33.760	29.540	25.320	168.800

Organismo	Nif	Aplicación económica	Solicitud	Investigador	Área Científica	Importe Ayuda Concedida					TOTAL CONCEDIDO		
						2006			2007	2008		2009	2010
						Ayuda retribución	Ayuda adicional	TOTAL	Ayuda retribución	Ayuda retribución		Ayuda retribución	Ayuda retribución
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	08-18-463B-750	461	ESTHER LOPEZ GARCIA	12 Medicina	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	08-18-463B-750	734	CARLOS ROBERTO PENA RUANO	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	08-18-463B-750	1300	GIOVANNI BOTTARI	4 Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	08-18-463B-750	1314	ROBERTO OTERO MARTIN	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	08-18-463B-750	2072	RAFAEL DELGADO BUSCALIONI	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	08-18-463B-750	2193	ENRIQUE GONZALEZ JIMENEZ	16 Matemáticas	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	08-18-463B-750	2441	AURELIO HIDALGO HUERTAS	9 Ciencia y Tecnología de Alimentos	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	08-18-463B-750	2670	JAIME MILLAN MARTINEZ	10 Biología Molecular, Celular y Genética	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	08-18-463B-750	2684	IVANA MIKIC	17 Ciencias de la Computación y Tecn. Informática	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	08-18-463B-750	2893	MARIA DOLORES MARTIN FERNANDEZ	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	08-18-463B-750	2966	MARIA PILAR MARTIN FERNANDEZ	12 Medicina	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD CARLOS III	Q2818029G	08-18-463B-750	1246	GERARD LLOBET CODINA	19 Economía	42.200	0	42.200	37.980	33.760	29.540	25.320	168.800
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	08-18-463B-750	633	JUAN JOSE GARCIA RIPOLL	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	08-18-463B-750	1050	IGNAZIO SCIMEMI	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800

Organismo	Nif	Aplicación económica	Solicitud	Investigador	Área Científica	Importe Ayuda Concedida					TOTAL CONCEDIDO		
						2006			2007	2008		2009	2010
						Ayuda retribución	Ayuda adicional	TOTAL	Ayuda retribución	Ayuda retribución		Ayuda retribución	Ayuda retribución
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	08-18-463B-750	1055	FEDERICO PALOMO DEL BARRIO	24 Historia y Arte	42.200	5.000	47.200	37.980	33.760	29.540	25.320	173.800
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	08-18-463B-750	1279	PABLO G. PEREZ GONZALEZ	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	08-18-463B-750	1287	CARMELO RODRIGUEZ ALVAREZ	19 Economía	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	08-18-463B-750	1598	DAVID PÉREZ GARCÍA	16 Matemáticas	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	08-18-463B-750	2011	ARMANDO GIL DE PAZ	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	08-18-463B-750	2023	CHARLES CREFFIELD	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	08-18-463B-750	2114	ANA ISABEL JIMÉNEZ SAN CRISTÓBAL	23 Filología y Filosofía	42.200	5.000	47.200	37.980	33.760	29.540	25.320	173.800
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	08-18-463B-750	2214	KARL FABIAN	2 Ciencias de la Tierra	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	08-18-463B-750	2278	EMANUELA LOMBARDO	21 Ciencias Sociales	42.200	5.000	47.200	37.980	33.760	29.540	25.320	173.800
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	08-18-463B-750	2348	PIERGILIO TEMPESTA	16 Matemáticas	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	08-18-463B-750	2658	JOSE JOAQUIN MERINO MARTIN	22 Psicología y Ciencias de la Educación	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES	Q2818018J	08-18-463B-750	1655	ALICE LUMINITA PETRE	5 Tecnología Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES	Q2818018J	08-18-463B-750	1904	MARIA PIEDAD RUIZ TORRES	12 Medicina	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Q0332001G	08-18-463B-750	1281	FRANCISCO JAVIER FERRANDIS ALAPONT	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800

Organismo	Nif	Aplicación económica	Solicitud	Investigador	Área Científica	Importe Ayuda Concedida					TOTAL CONCEDIDO		
						2006			2007	2008		2009	2010
						Ayuda retribución	Ayuda adicional	TOTAL	Ayuda retribución	Ayuda retribución		Ayuda retribución	Ayuda retribución
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Q0332001G	08-18-463B-750	1463	FRANCISCO MONTILLA JIMÉNEZ	3 Ciencia y Tecnología de Materiales	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Q0332001G	08-18-463B-750	1514	JESÚS SELVA VERA	18 Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Q0332001G	08-18-463B-750	1875	PENELOPE HERNANDEZ ROJAS	19 Economía	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Q0332001G	08-18-463B-750	2137	JOAQUIN SILVESTRE ALBERO	5 Tecnología Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	08-18-463B-750	520	JAIME LLOP RADUÀ	23 Filología y Filosofía	42.200	0	42.200	37.980	33.760	29.540	25.320	168.800
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	08-18-463B-750	550	JUAN MARIA ARNAU NAVARRO	23 Filología y Filosofía	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	08-18-463B-750	1202	FRANCESC CEBRIÀ SÁNCHEZ	10 Biología Molecular, Celular y Genética	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	08-18-463B-750	1390	BARTOLOME FIOL NUÑEZ	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	0	42.200	37.980	33.760	29.540	25.320	168.800
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	08-18-463B-750	3059	JOAN CARLES RODRIGUEZ RUBIO	11 Fisiología y Farmacología	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE CADIZ	Q1132001G	08-18-463B-750	1711	FRANCISCO MIGUEL MORALES SÁNCHEZ	3 Ciencia y Tecnología de Materiales	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE CADIZ	Q1132001G	08-18-463B-750	2465	ANA MARIA NIVEAU DE VILLEDARY MARINAS	24 Historia y Arte	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Q3918001C	08-18-463B-750	906	MARIA JOSE COSTA MEZQUITA	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Q3918001C	08-18-463B-750	1152	SONIA CASTANEDO BARCENA	15 Ingeniería Civil y Arquitectura	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Q3918001C	08-18-463B-750	1489	BLANCA ANTIZAR LADISLAO	5 Tecnología Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800

Organismo	Nif	Aplicación económica	Solicitud	Investigador	Área Científica	Importe Ayuda Concedida					TOTAL CONCEDIDO		
						2006			2007	2008		2009	2010
						Ayuda retribución	Ayuda adicional	TOTAL	Ayuda retribución	Ayuda retribución		Ayuda retribución	Ayuda retribución
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Q3918001C	08-18-463B-750	1824	VLADISLAV SHCHESLAVSKIY	18 Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Q3918001C	08-18-463B-750	2806	RAMON ESCOBEDO MARTINEZ	16 Matemáticas	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA	Q1368009E	08-18-463B-750	501	OUSSAMA AHRAZEM	7 Agricultura	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA	Q1368009E	08-18-463B-750	751	BOIKO COHEN	4 Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA	Q1368009E	08-18-463B-750	2034	JESÚS CANALES VÁZQUEZ	3 Ciencia y Tecnología de Materiales	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA	Q1368009E	08-18-463B-750	3007	CARMEN RAMIREZ CASTILLEJO	12 Medicina	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Q1418001B	08-18-463B-750	692	ALEJANDRO RODRÍGUEZ PASCUAL	5 Tecnología Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Q1418001B	08-18-463B-750	1162	MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ ORTEGA	10 Biología Molecular, Celular y Genética	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Q1418001B	08-18-463B-750	1525	MARIA PILAR PRIETO ARANDA	7 Agricultura	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE GIRONA	Q6750002E	08-18-463B-750	960	ANGELS OLIVELLA COSTA	2 Ciencias de la Tierra	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE GIRONA	Q6750002E	08-18-463B-750	1746	GIULIO PELLEGRINI	14 Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE GIRONA	Q6750002E	08-18-463B-750	2219	LARA VILÀ TOMÀS	23 Filología y Filosofía	42.200	5.000	47.200	37.980	33.760	29.540	25.320	173.800
UNIVERSIDAD DE GIRONA	Q6750002E	08-18-463B-750	2549	RAUL CRUZ HIDALGO	3 Ciencia y Tecnología de Materiales	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE GIRONA	Q6750002E	08-18-463B-750	2828	CELINE LOSCOS	17 Ciencias de la Computación y Tecn. Informática	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800

Organismo	Nif	Aplicación económica	Solicitud	Investigador	Área Científica	Importe Ayuda Concedida					TOTAL CONCEDIDO		
						2006			2007	2008		2009	2010
						Ayuda retribución	Ayuda adicional	TOTAL	Ayuda retribución	Ayuda retribución		Ayuda retribución	Ayuda retribución
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	08-18-463B-750	525	MAXIMINO MANZANERA RUIZ	7 Agricultura	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	08-18-463B-750	1186	JESÚS MIGUEL AVILÉS REGODÓN	6 Biología Vegetal y Animal, Ecología.	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	08-18-463B-750	1747	LAURA GÁMIZ GRACIA	9 Ciencia y Tecnología de Alimentos	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	08-18-463B-750	1771	JOSÉ MARÍA MARTÍN CIVANTOS	24 Historia y Arte	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	08-18-463B-750	2531	ANA ABADIA MOLINA	12 Medicina	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	08-18-463B-750	2907	JOAQUÍN MANUEL MARTÍNEZ VAQUERO	22 Psicología y Ciencias de la Educación	42.200	5.000	47.200	37.980	33.760	29.540	25.320	173.800
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	08-18-463B-750	2955	JUSTA GÓMEZ NAVAJAS	20 Derecho	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	08-18-463B-750	2979	ANTONIA JABALERA RODRÍGUEZ	20 Derecho	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
UNIVERSIDAD DE JAEN	Q7350006H	08-18-463B-750	1182	ENRIQUE SANMIGUEL ROJAS	13 Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Q3818001D	08-18-463B-750	1716	JOSE MANUEL PADRON CARRILLO	4 Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	Q2618002F	08-18-463B-750	1629	PENELOPE GONZALEZ SAMPERIZ	2 Ciencias de la Tierra	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Q3518001G	08-18-463B-750	3126	KARL KRISSIAN	18 Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE LEON	Q2432001B	08-18-463B-750	1896	GRACIA MERINO PELÁEZ	8 Ganadería y Pesca	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE LLEIDA CCT	Q7550001G	08-18-463B-750	697	PAULA WESTERMAN	7 Agricultura	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800

Organismo	Nif	Aplicación económica	Solicitud	Investigador	Área Científica	Importe Ayuda Concedida					TOTAL CONCEDIDO		
						2006			2007	2008		2009	2010
						Ayuda retribución	Ayuda adicional	TOTAL	Ayuda retribución	Ayuda retribución		Ayuda retribución	Ayuda retribución
UNIVERSIDAD DE MALAGA	Q2918001E	08-18-463B-750	913	MARÍA FERNANDA SUÁREZ MARÍN	10 Biología Molecular, Celular y Genética	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE MURCIA	Q3018001B	08-18-463B-750	1498	JOSÉ MANUEL LÓPEZ NICOLÁS	9 Ciencia y Tecnología de Alimentos	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	Q3318001I	08-18-463B-750	2020	BETTNER JOERG	4 Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	Q3718001E	08-18-463B-750	729	JUAN JOSÉ PALAO VICENTE	24 Historia y Arte	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	Q3718001E	08-18-463B-750	826	JESUS PEREZ LOSADA	12 Medicina	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	Q3718001E	08-18-463B-750	1339	JUAN CARLOS AREVALO MARTIN	10 Biología Molecular, Celular y Genética	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	Q3718001E	08-18-463B-750	1381	MICHAEL R. THON	7 Agricultura	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	Q3718001E	08-18-463B-750	3030	ÍÑIGO JUAN SOLA LARRAÑAGA	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	08-18-463B-750	617	ANDREI LERNER	16 Matemáticas	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	08-18-463B-750	1499	DIEGO FRUSTAGLIA	18 Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	08-18-463B-750	2045	LUIS RODRÍGUEZ-PIÑERO ROYO	20 Derecho	42.200	0	42.200	37.980	33.760	29.540	25.320	168.800
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	08-18-463B-750	2568	JUAN PEDRO VARGAS ROMERO	22 Psicología y Ciencias de la Educación	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	08-18-463B-750	2615	PABLO FELIPE SÁNCHEZ LÓPEZ	23 Filología y Filosofía	42.200	5.000	47.200	37.980	33.760	29.540	25.320	173.800
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	Q4718001C	08-18-463B-750	531	FERNANDO DIEZ MARTIN	24 Historia y Arte	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800

Organismo	Nif	Aplicación económica	Solicitud	Investigador	Área Científica	Importe Ayuda Concedida					TOTAL CONCEDIDO		
						2006			2007	2008		2009	2010
						Ayuda retribución	Ayuda adicional	TOTAL	Ayuda retribución	Ayuda retribución		Ayuda retribución	Ayuda retribución
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	Q4718001C	08-18-463B-750	576	OLATZ VILLANUEVA ZUBIZARRETA	24 Historia y Arte	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	Q4718001C	08-18-463B-750	1538	ANA MARÍA VELASCO SANZ	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	Q4718001C	08-18-463B-750	2255	CELEDONIO ALVAREZ GONZALEZ	4 Química	42.200	5.000	47.200	37.980	33.760	29.540	25.320	173.800
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	Q4718001C	08-18-463B-750	2916	MUSTAPHA AIT RAMI	14 Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE VIGO	Q8650002B	08-18-463B-750	1338	ANA BELEN MOLDES MENDUIÑA	5 Tecnología Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	Q5018001G	08-18-463B-750	930	SIANNAH PEÑARANDA RIVAS	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	Q5018001G	08-18-463B-750	1207	MARÍA PILAR BAYONA BAFALUY	10 Biología Molecular, Celular y Genética	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	Q5018001G	08-18-463B-750	2028	MARTA MONZÓN GARCÉS	8 Ganadería y Pesca	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO	Q4818001B	08-18-463B-750	509	AITOR LANDA ALVAREZ	4 Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO	Q4818001B	08-18-463B-750	660	NIKOLAOS ZAFEIROPOULOS	3 Ciencia y Tecnología de Materiales	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO	Q4818001B	08-18-463B-750	886	LUIS FERNANDO GARCIA ALLES	4 Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO	Q4818001B	08-18-463B-750	1966	PEDRO RUIZ MIRAZO	23 Filología y Filosofía	42.200	5.000	47.200	37.980	33.760	29.540	25.320	173.800
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO	Q4818001B	08-18-463B-750	2891	MARIA DOMERCQ GARCIA	11 Fisiología y Farmacología	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO	Q4818001B	08-18-463B-750	3091	FREDERIK SCHILLER	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800

Organismo	Nif	Aplicación económica	Solicitud	Investigador	Área Científica	Importe Ayuda Concedida					TOTAL CONCEDIDO		
						2006			2007	2008		2009	2010
						Ayuda retribución	Ayuda adicional	TOTAL	Ayuda retribución	Ayuda retribución		Ayuda retribución	Ayuda retribución
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA	Q9150016E	08-18-463B-750	1841	NICOLÁS PORTEIRO FRESCO	19 Economía	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	Q2818015F	08-18-463B-750	2131	MURDOCH GABBAY	17 Ciencias de la Computación y Tecn. Informática	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	Q2818015F	08-18-463B-750	2223	DAVID FUERTES MARRÓN	3 Ciencia y Tecnología de Materiales	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	Q2818015F	08-18-463B-750	2863	CARMEN MOLINA PARIS	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA CCT	Q5850017D	08-18-463B-750	932	JUAN ROBERTO CASTELO VALDUEZA	10 Biología Molecular, Celular y Genética	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA CCT	Q5850017D	08-18-463B-750	1214	VICENTE CUÑAT MARTINEZ	19 Economía	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA CCT	Q5850017D	08-18-463B-750	1483	CAMILA ARZA	21 Ciencias Sociales	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA CCT	Q5850017D	08-18-463B-750	1727	OSCAR CAMARA REY	17 Ciencias de la Computación y Tecn. Informática	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA CCT	Q5850017D	08-18-463B-750	1877	GEMA PIELLA FENOY	18 Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA CCT	Q5850017D	08-18-463B-750	2454	PATRICIA FUNK	19 Economía	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA CCT	Q5850017D	08-18-463B-750	2651	KURT SCHMIDHEINY	19 Economía	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA CCT	Q5850017D	08-18-463B-750	2691	JUAN MARÍA GARRIDO ALMIÑANA	23 Filología y Filosofía	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA CCT	Q5850017D	08-18-463B-750	2810	BLANCA RUBI GALOBART	12 Medicina	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA CCT	Q5850017D	08-18-463B-750	2963	JORGE RODRIGUEZ MENES	21 Ciencias Sociales	42.200	0	42.200	37.980	33.760	29.540	25.320	168.800

Organismo	Nif	Aplicación económica	Solicitud	Investigador	Área Científica	Importe Ayuda Concedida					TOTAL CONCEDIDO		
						2006			2007	2008		2009	2010
						Ayuda retribución	Ayuda adicional	TOTAL	Ayuda retribución	Ayuda retribución		Ayuda retribución	Ayuda retribución
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA CCT	Q5850017D	08-18-463B-750	3003	RALPH ANDRZEJAK	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDADE DA CORUÑA	Q6550005J	08-18-463B-750	1765	NATALIA RIBAS MATEOS	21 Ciencias Sociales	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS	Q0718001A	08-18-463B-750	543	NONA SHEILA AGAWIN ROMUALDO	6 Biología Vegetal y Animal, Ecología.	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS	Q0718001A	08-18-463B-750	839	PRIAM DE VILLALONGA SMITH	10 Biología Molecular, Celular y Genética	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS	Q0718001A	08-18-463B-750	1046	JESÚS GÓMEZ-ZURITA FRAU	6 Biología Vegetal y Animal, Ecología.	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSITAT DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL DE VALENCIA)	Q4618001D	08-18-463B-750	901	MARÍA JOSÉ RUIZ ÁNGEL	4 Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSITAT DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL DE VALENCIA)	Q4618001D	08-18-463B-750	1473	BENJAMÍN EDUARDO SOLSONA ESPRIU	5 Tecnología Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSITAT DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL DE VALENCIA)	Q4618001D	08-18-463B-750	1781	RAQUEL GALIAN	4 Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	Q6250003H	08-18-463B-750	619	ANTONIO ALBEROLA CATALAN	3 Ciencia y Tecnología de Materiales	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	Q6250003H	08-18-463B-750	807	PETER VARLEY	17 Ciencias de la Computación y Tecn. Informática	42.200	5.000	47.200	37.980	33.760	29.540	25.320	173.800
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	Q6250003H	08-18-463B-750	1418	ROSA BELEN FERRER RIBERA	4 Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	Q6250003H	08-18-463B-750	2748	BEATRIZ JULIAN LOPEZ	3 Ciencia y Tecnología de Materiales	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	Q6250003H	08-18-463B-750	2836	CARLOS SANCHIS SEGURA	22 Psicología y Ciencias de la Educación	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	Q6250003H	08-18-463B-750	2961	ANTONI MUNAR ARA	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800

Organismo	Nif	Aplicación económica	Solicitud	Investigador	Área Científica	Importe Ayuda Concedida					TOTAL CONCEDIDO		
						2006			2007	2008		2009	2010
						Ayuda retribución	Ayuda adicional	TOTAL	Ayuda retribución	Ayuda retribución		Ayuda retribución	Ayuda retribución
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA CCT	Q0818003F	08-18-463B-750	733	CHRISTIAN BLUM	17 Ciencias de la Computación y Tecn. Informática	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA CCT	Q0818003F	08-18-463B-750	983	ANNA DE MIER VINUE	16 Matemáticas	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA CCT	Q0818003F	08-18-463B-750	2177	EMILIO JIMÉNEZ PIQUÉ	3 Ciencia y Tecnología de Materiales	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA CCT	Q0818003F	08-18-463B-750	2234	MARCOS ARROYO	15 Ingeniería Civil y Arquitectura	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI DE TARRAGONA CCT	Q9350003A	08-18-463B-750	858	JOAN JOSEP CARVAJAL MARTI	3 Ciencia y Tecnología de Materiales	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI DE TARRAGONA CCT	Q9350003A	08-18-463B-750	1869	ALEX FRAGOSO SIERRA	14 Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI DE TARRAGONA CCT	Q9350003A	08-18-463B-750	2577	SANDRA CONTRERAS IGLESIAS	5 Tecnología Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI DE TARRAGONA CCT	Q9350003A	08-18-463B-750	2858	THOMAS SCHÄFER	5 Tecnología Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI DE TARRAGONA CCT	Q9350003A	08-18-463B-750	2914	GEMMA BEL ENGUIX	23 Filología y Filosofía	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
Total 08-18-463B-750						6.203.400	1.925.000	8.128.400	5.583.060	4.962.720	4.342.380	3.722.040	26.738.600
ASOC. CENTRO DE INVESTIGACION COOP. BIOMATERIALES	G20788840	08-18-463B-780	1812	SERGIO MOYA	3 Ciencia y Tecnología de Materiales	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
INVEST BIOMEDICA,DOCENC,COOP INTEN Y DESARR HOSP CLINICO	G96886080	08-18-463B-780	895	DANIEL MONLEON SALVADO	4 Química	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
FUNDACIO INSTITUT DE RECERCA DE L'HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON	G60594009	08-18-463B-780	2622	JOSEP ANTONI VILLENA DELGADO	11 Fisiología y Farmacología	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
FUNDACIO PRIVADA CENTRE DE REGULACIO GENOMICA	G62426937	08-18-463B-780	2690	MARIBEL PARRA BOLA	12 Medicina	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800

Organismo	Nif	Aplicación económica	Solicitud	Investigador	Área Científica	Importe Ayuda Concedida					TOTAL CONCEDIDO		
						2006			2007	2008		2009	2010
						Ayuda retribución	Ayuda adicional	TOTAL	Ayuda retribución	Ayuda retribución		Ayuda retribución	Ayuda retribución
FUNDACIO PRIVADA INSTITUT DE BIOENGINYERIA DE CATALUNYA	G64045719	08-18-463B-780	1097	DIEGO RUBEN BARRETTINO	18 Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
FUNDACIO PRIVADA INSTITUT DE BIOENGINYERIA DE CATALUNYA	G64045719	08-18-463B-780	1662	EDUARDO TORRENTS SERRA	12 Medicina	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
FUNDACIO PRIVADA INSTITUT DE BIOENGINYERIA DE CATALUNYA	G64045719	08-18-463B-780	3118	OSCAR CASTAÑO LINARES	3 Ciencia y Tecnología de Materiales	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
FUNDACIO PRIVADA INSTITUT DE CIENCIES FOTONIQUES	G62819537	08-18-463B-780	1467	FLORIAN KULZER	1 Física y Ciencias del Espacio	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
FUNDACIO PRIVADA INSTITUT DE CIENCIES FOTONIQUES	G62819537	08-18-463B-780	1826	VITTORIA FINAZZI	14 Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
FUNDACIO PRIVADA INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA	G63971451	08-18-463B-780	2817	JORGE JESUS PALOP ESTEBAN	11 Fisiología y Farmacología	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CARLOS III	G81972242	08-18-463B-780	1180	PAULA MARTÍNEZ RODRIGUEZ	11 Fisiología y Farmacología	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CARLOS III	G81972242	08-18-463B-780	1847	MANUEL COLLADO RODRIGUEZ	12 Medicina	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CARLOS III	G81972242	08-18-463B-780	2409	SANTIAGO ROPERO SALINAS	12 Medicina	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CARLOS III	G81972242	08-18-463B-780	2436	MARIA ALEXANDRA COELHO BRAS	10 Biología Molecular, Celular y Genética	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CARLOS III	G81972242	08-18-463B-780	3067	IGNACIO FLORES HERNANDEZ	10 Biología Molecular, Celular y Genética	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III	G82316753	08-18-463B-780	1694	NADIA ISABEL MERCADER HUBER	10 Biología Molecular, Celular y Genética	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CENTRO DE INVESTIGACION PRINCIPE FELIPE	G46923421	08-18-463B-780	769	ETHELVINA QUERALT BADIA	10 Biología Molecular, Celular y Genética	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CENTRO DE INVESTIGACION PRINCIPE FELIPE	G46923421	08-18-463B-780	2438	MARÍA JESÚS VICENT DOCÓN	4 Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800

Organismo	Nif	Aplicación económica	Solicitud	Investigador	Área Científica	Importe Ayuda Concedida					TOTAL CONCEDIDO		
						2006			2007	2008		2009	2010
						Ayuda retribución	Ayuda adicional	TOTAL	Ayuda retribución	Ayuda retribución		Ayuda retribución	Ayuda retribución
MEDITERRANEO P/ AVANCE DE LA BIOTECNOLOGIA Y LA INV. SANITAR	G29830643	08-18-463B-780	1013	MIGUEL MARTIN HERNANDEZ	10 Biología Molecular, Celular y Genética	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION MEDICA APLICADA	G82198524	08-18-463B-780	2735	MONTSERRAT ARRASATE IRAGUI	12 Medicina	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
FUNDACION PRIVADA INSTITUT CATALA DE NANOTEGNOLOGIA	G63277776	08-18-463B-780	547	FERNANDO MORENO HERRERO	14 Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
FUNDACION PRIVADA INSTITUT CATALA DE NANOTEGNOLOGIA	G63277776	08-18-463B-780	1122	AITOR MUGARZA EZPELETA	18 Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
FUNDACION PRIVADA INSTITUT CATALA DE NANOTEGNOLOGIA	G63277776	08-18-463B-780	1798	DANIEL MASPOCH COMAMALA	4 Química	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
FUNDACION PRIVADA INSTITUT CATALA DE NANOTEGNOLOGIA	G63277776	08-18-463B-780	2236	CARLOS FEDERICO SANZ NAVARRO	3 Ciencia y Tecnología de Materiales	42.200	10.000	52.200	37.980	33.760	29.540	25.320	178.800
FUNDACION REINA MERCEDES PARA LA INVESTIGACION SANITARIA	G41918830	08-18-463B-780	1071	DAVID CANO GONZALEZ	11 Fisiología y Farmacología	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
UNIVERSIDAD DE NAVARRA	Q3168001J	08-18-463B-780	3075	JAVIER HUALDE BILBAO	19 Economía	42.200	15.000	57.200	37.980	33.760	29.540	25.320	183.800
Total 08-18-463B-780						1.097.200	375.000	1.472.200	987.480	877.760	768.040	658.320	4.763.800
TOTAL CONCEDIDO						9.706.000	3.095.000	12.801.000	8.735.400	7.764.800	6.794.200	5.823.600	41.919.000

ANEXO II

Instrucciones de gestión y justificación de las ayudas

PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL

Cuestiones generales

La aplicación de la ayuda concedida se registrará por lo establecido en la Orden ECI/158/2005, de 31 de enero, por la que se establecen las bases de los Programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva para el periodo 2005-2007 (BOE del 04-02-2005), en la Resolución de 23 de febrero de 2006, de convocatoria para el año 2006 (BOE del 08-03-06), en la resolución de concesión y demás normativa aplicable.

Estas normas serán también de aplicación a las ayudas concedidas en las convocatorias anteriores del programa Ramón y Cajal.

Modificaciones

Cualquier cambio en las condiciones iniciales de concesión de la ayuda y en los plazos de ejecución requerirá:

Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda ni a sus aspectos fundamentales,

Que el cambio sea solicitado por el Centro de I+D beneficiario de la ayuda, previa aceptación por parte del investigador afectado, ante el Órgano competente a la Dirección General de Investigación antes de que sea efectiva la modificación,

Aceptación Autorización expresa por la Dirección General de Investigación.

Aplazamiento de la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo

La petición deberá ser presentada por el Centro de I+D beneficiario de la ayuda, utilizando el modelo disponible en la página web del programa (<http://www.mec.es/ciencia/cajal>) acompañada de la aceptación por parte del investigador afectado, e incluir un informe justificativo de los motivos por los que se solicita el aplazamiento.

Según lo dispuesto en el artículo decimonoveno de la Resolución de convocatoria, los Centros de I+D dispondrán de 20 días hábiles desde la fecha de publicación de la Resolución de concesión para formalizar los contratos con los investigadores y remitirlos a la Dirección General de Investigación, es decir, todos los contratos deberán estar formalizados dentro de ese plazo (independientemente de que se haya solicitado un aplazamiento de la fecha de incorporación), salvo que se haya solicitado y concedido una ampliación del plazo de 20 días hábiles.

Los investigadores podrán incorporarse a los Centros de I+D, y de acuerdo con estos, en un plazo máximo de seis meses desde la fecha de

publicación de la Resolución de concesión. No obstante, en casos de solicitud de aplazamiento:

Si dentro del plazo de 20 días para formalizar y remitir los contratos, la Dirección General de Investigación ha procedido a autorizar el aplazamiento, la fecha máxima de incorporación que deberá figurar en el contrato será la que se haya autorizado,

En caso contrario, es decir, si dentro de ese plazo de 20 días no se ha resuelto el aplazamiento solicitado, la fecha de incorporación que deberá figurar en el contrato no podrá exceder de los seis meses máximos. En todo caso, si con posterioridad se produce la autorización del aplazamiento, se deberá formalizar una adenda al contrato en la que se modifique la fecha de incorporación de acuerdo con lo autorizado.

La solicitud y concesión de aplazamiento de incorporación deberá acomodarse a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cambio de centro de I+D

La solicitud será presentada por el nuevo centro de I+D al que se quiera incorporar el investigador contratado utilizando el modelo disponible en la página web del programa (<http://www.mec.es/ciencia/cajal>), e incluirá: un informe justificativo de la misma, la aceptación por escrito del cambio por parte del investigador y del representante legal del centro inicialmente beneficiario y una declaración relativa a que se ha previsto el trasvase de fondos (ayuda para la contratación y, en su caso, dotación adicional) entre ambos centros, en los términos establecidos en el apartado vigésimo segundo, punto cuatro de la convocatoria.

Según este apartado vigésimo segundo, punto cuatro de la Resolución, los bienes y servicios financiados, con cargo a la dotación adicional hasta la fecha de rescisión del contrato con el centro inicialmente beneficiario, quedarán a la libre disposición de este centro. Si el cambio se produce dentro de las dos primeras anualidades de contrato, la cantidad resultante de la diferencia entre la ayuda concedida junto a la primera anualidad del contrato como financiación adicional y lo gastado con tal fin en el centro inicialmente beneficiario deberá ser transferida por el centro inicialmente beneficiario al nuevo centro receptor. Asimismo, el centro inicialmente beneficiario también deberá transferir al nuevo centro receptor la cantidad destinada a la financiación del coste de contratación del investigador que no hubiera sido gastada en la fecha de rescisión del contrato del investigador. La ayuda correspondiente a las siguientes anualidades será abonada por la Dirección General de Investigación al nuevo centro receptor.

El importe de la ayuda destinada a la financiación del coste de contratación del investigador que corresponda a cada uno de los centros se computará de forma proporcional al tiempo de la anualidad transcurrido en el momento de la fecha de efectos del cambio de centro.

Será requisito imprescindible para la autorización del cambio, que el nuevo centro figure como uno de los Centros de I+D elegibles como bene-

ficiarios en la relación aprobada por resolución de 21 de junio de 2006 de la Dirección General de Investigación. El investigador deberá cumplir, respecto al nuevo centro, los requisitos en cuanto a estancias establecidos en el apartado undécimo, punto 3 de la convocatoria.

La resolución estimatoria o desestimatoria adoptada por la Dirección General de Investigación se comunicará a los organismos implicados. A partir de la fecha de esta resolución el nuevo centro beneficiario dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para formalizar y remitir a la Dirección General de Investigación el contrato con el investigador.

Interrupción o suspensión de la actividad de investigación

De acuerdo con el apartado vigésimo de la Orden de bases, cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas y en los plazos de ejecución deberá ser autorizada por la Dirección General de Investigación, por lo que deberá informarse a ésta, con anterioridad a la fecha en la cual se vaya a iniciar la incidencia, para que se valore la idoneidad de la modificación de las mismas.

Dado que el contrato está formalizado entre el Centro de I+D y el investigador, el acuerdo de la suspensión del mismo por cualquiera de las causas previstas en el artículo 45 y en el 46 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores compete únicamente a las partes contratantes. Sin embargo, dado que se modifican los plazos de ejecución estipulados para la actividad investigadora y se puede ver comprometida su correcta ejecución, la Dirección General de Investigación deberá valorar la conveniencia de la interrupción o suspensión planteada.

La solicitud de modificación de los plazos de ejecución de la actividad de investigación durante el periodo de suspensión del contrato deberá ser presentada por el Centro de I+D beneficiario de la ayuda, con anterioridad a que se produzca la misma, acompañada de la aceptación por parte del investigador afectado, e incluirá un informe justificativo de la motivación o idoneidad de la suspensión con relación a la labor de investigación que se está realizando.

La autorización de suspensión o interrupción no implicará ningún cambio en el importe ni en el periodo de ejecución de la actividad incentivada, por lo que, en cualquier caso, la duración máxima de la ayuda será de cinco años contados a partir de la fecha de incorporación inicial del investigador a su puesto de trabajo, y los fondos no utilizados deberán ser reintegrados al Tesoro Público.

Justificación y ejecución de la actividad incentivada

Se entiende por presupuesto a justificar el coste total de la ayuda concedida, incluida la ayuda adicional en su caso, para la contratación del investigador (retribución y cuota patronal de la Seguridad Social), debiendo establecerse en el contrato una retribución mínima de 31.650 euros brutos anuales.

La ayuda a la contratación se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota patronal de la Seguridad Social de los investigadores contratados.

Los gastos destinados a retribución y cuota empresarial de la Seguridad Social deberán realizarse en el plazo de ejecución aprobado, esto es, los cinco años de contrato que financia la ayuda, iniciándose su cómputo desde el día de la efectiva incorporación del investigador al Centro de I+D. Los justificantes de dichos gastos podrán emitirse hasta el final del plazo de rendición de la justificación económica y en ellos se reflejará la fecha de realización del gasto. La misma regla se aplicará respecto de la emisión de los justificantes de pago.

La cofinanciación del contrato por parte del centro se incrementará en la misma cuantía en que se minorará el importe de la ayuda en cada anualidad, según la convocatoria. El centro asumirá no sólo este coste, sino el derivado de los incrementos retributivos, los incrementos de la cuota patronal de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

De conformidad con el apartado séptimo.2 de la Orden de bases, «los centros de I+D estarán obligados a poner a disposición de los investigadores contratados las instalaciones y medios materiales necesarios para el desarrollo normal de su trabajo».

La ayuda dotación adicional establecida en el apartado vigésimo, punto 4 de la Resolución de convocatoria del Programa Ramón y Cajal, se destinará a cubrir los gastos directamente relacionados con la puesta en marcha y desarrollo inicial de las actividades de investigación del investigador contratado, una vez incorporado a su puesto de trabajo en el Centro de I+D, y su gasto deberá realizarse durante las dos primeras anualidades del contrato, iniciándose su cómputo desde el día de la efectiva incorporación del investigador al Centro de I+D. Podrá destinarse a la financiación de los siguientes conceptos de gasto:

Inventariable necesario para la realización de la actividad de investigación.

Fungible.

Asistencia del contratado a congresos y reuniones científicas: gastos de inscripción, viaje y estancia.

Gastos de personal: becas y contratos predoctorales del Personal Investigador en Formación, cuya dotación mensual deberá ser como mínimo la establecida en la convocatoria para 2006 del Programa de Becas de Formación de Personal Investigador (Resolución de 27 de marzo de 2006, BOE de 10 de abril de 2006), y contratos de personal técnico de apoyo.

La justificación económica se realizará por años naturales (de 1 de enero a 31 de diciembre, o la fracción que proceda en el caso de los años primero y último, es decir, desde la fecha de incorporación del investigador hasta el 31 de diciembre del primer año, y desde el 1 de enero hasta la fecha de finalización de la ayuda del último año), y deberá presentarse antes del 1 de marzo del año siguiente a aquél a que se refiera, tanto en soporte informático en lo relativo a las fichas normalizadas que se regulan en el apartado siguiente, como en formato papel, según los modelos que estarán disponibles en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de justificación final de la última anualidad, ésta se presentará en todo caso en el plazo de tres meses desde que finalice el periodo de ejecución.

Cuando algún gasto se haga en beneficio de más de un proyecto, el coste se imputará proporcionalmente a cada uno de ellos.

Documentación justificativa de los gastos

La justificación de la aplicación de los fondos a la finalidad establecida en la resolución de concesión se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación justificativa:

1. Todos los beneficiarios deben presentar un ejemplar de las Fichas justificativas normalizadas para cada partida, donde se recoge mediante relación detallada la descripción del gasto realizado, su importe, justificante del gasto y de su pago, fecha de los mismos, etc. Se utilizarán las siguientes fichas normalizadas, que figurarán como anexo a estas instrucciones y estarán disponibles en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia:

Ficha resumen de gastos.

Gastos de retribución del investigador y cuota patronal de la Seguridad Social.

Gastos imputables a la ayuda dotación adicional, que comprende gastos de personal, material inventariable, material fungible, asistencia a congresos (inscripción, viaje y estancia).

Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

2. Además, los beneficiarios de naturaleza privada, deberán aportar junto con las fichas a las que se refiere el párrafo anterior, copia de los justificantes de gasto y pago y que les sirven de soporte: nóminas, cotizaciones a la Seguridad Social, facturas, notas internas de cargo, extractos bancarios, documentos de valor probatorio equivalente, etc. Para los servicios prestados y materiales suministrados internamente por el propio beneficiario, los documentos justificativos serán notas interna de cargo, vales de almacén, etc.

Las facturas y documentos justificativos que tengan ese mismo valor deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 1496/2003 de 28/11/2003, relativo a las obligaciones de facturación (BOE de 29/11/2003) de entre los que cabe destacar los siguientes que se recogen a continuación:

Fecha de expedición.

Identificación, NIF y domicilio del proveedor y del destinatario de los bienes y/o servicios.

Descripción de las operaciones, y fecha de realización de las mismas.

IVA: Tipo(s) impositivo(s) aplicado(s), y cuota(s) tributaria(s) resultante(s), debiendo especificarse, en su caso por separado, las partes de la base imponible que se encuentren sujetas, exentas o no sujetas a cada tipo impositivo.

Se recuerda que según se ha indicado con anterioridad, únicamente las entidades beneficiarias de naturaleza privada deberán aportar copia de las facturas y documentos justificativos.

En cuanto a los justificantes de pago que deban presentar los beneficiarios que tienen naturaleza privada, son válidos cualquiera de los documentos siguientes:

Extractos o certificaciones bancarios.

Recibí del proveedor (excepcionalmente limitado a gastos de escasa cuantía).

Depósitos en fedatarios públicos.

En caso de facturas en moneda extranjera, se acompañarán fotocopias de los documentos bancarios de cargo en los que conste el cambio utilizado.

En caso de facturas pagadas conjuntamente con otras no referidas a la ayuda, la justificación del pago se realizará mediante la aportación del extracto bancario acompañado de uno de los siguientes documentos:

Relación emitida por la entidad financiera de los pagos realizados.
Orden de pago de la empresa, sellada por el la entidad financiera.
Recibí del proveedor.

3. Todos los beneficiarios deberán adjuntar, en su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Gastos de retribución y seguridad social del investigador

Las entidades privadas justificarán estos gastos con la siguiente documentación: fotocopia de las nóminas (podrá admitirse fotocopia del modelo 190 de Hacienda, destacando las retribuciones correspondientes a las personas incluidas) y fotocopia de TC1 y TC2 de cotización a la Seguridad Social.

Gastos de personal contratado con cargo a la dotación adicional

El concepto de «personal» está destinado a la imputación de costes de personal técnico de apoyo contratado o en régimen de formación (becarios predoctorales), ajeno a la plantilla del organismo ejecutor del proyecto. Dicho personal se incorporará bajo cualquier modalidad de adscripción temporal acorde con la normativa del organismo y sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación al mismo.

Las entidades privadas justificarán este tipo de gastos con la siguiente documentación: fotocopia de las nóminas correspondientes al periodo en el que se han realizado los trabajos y de cualquier documentación soporte de los costes imputados. Podrá admitirse fotocopia del modelo 190 de Hacienda, destacando las retribuciones correspondientes a las personas incluidas. En su caso, fotocopia de TC1 y TC2 de cotización a la Seguridad Social.

En ningún caso se considerarán como justificados gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha de aprobación de la ayuda, que es la fecha de publicación en la página web del Ministerio de la Resolución de concesión. al día de la efectiva incorporación del investigador al Centro de I+D.

No podrá imputarse como gasto con cargo a las ayudas del Programa Ramón y Cajal aquél que esté a su vez subvencionado por otras convocatorias del Plan Nacional.

Otros gastos

Material inventariable: deberá estar dado de alta en inventario (físico y contable).

Material fungible.

Asistencia a congresos y reuniones científicas: deberá corresponder al investigador contratado y su justificación por las entidades privadas se realizará mediante copia de la inscripción, de los billetes correspondientes al medio de transporte utilizado y de las liquidaciones que por indemnización de alojamiento y otros gastos, haya suscrito la persona desplazada.

Tratándose de consumos o servicios internos, la documentación justificativa a presentar por las entidades privadas consistirá en partes de salida de almacén o notas internas de cargo, junto con copia de facturas de los proveedores que permitan la justificación del coste de dichos consumos o servicios.

Especial referencia al IVA

En el caso de los organismos beneficiarios que, en razón de su actividad, están exentos de IVA (o impuestos análogos tales como el IPSI y el IGIC) el montante del impuesto que soporte puede ser justificado con cargo a la dotación adicional prevista en las convocatorias Ramón y Cajal.

En el supuesto de que los organismos realicen actividades exentas y otras no exentas, se admitirá como gasto con cargo a la dotación adicional, el IVA soportado en la proporción autorizada por la Administración Tributaria, debiendo acreditarse este extremo (regla de prorrata).

Reintegro de remanentes

Los fondos no utilizados, especialmente en caso de extinción o rescisión del contrato, deberán ser reintegrados al Tesoro Público conforme al procedimiento establecido en la Orden PRE/3662/2003, de 29/12/2003 (BOE de 31/12/2003). El importe del remanente se calculará por el beneficiario en función del tiempo transcurrido, las justificaciones económicas presentadas y teniendo como base la ayuda concedida en forma de subvención; todo ello sin perjuicio de ulteriores comprobaciones que se realicen por el órgano concedente o por otros órganos de control.

Para el reintegro deberá utilizarse el modelo 069, indicándose «Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados» haciendo referencia al órgano concedente, al investigador contratado y a la anualidad a la que corresponde el reembolso. Una copia de dicho modelo deberá remitirse a la Dirección General de Investigación junto con el resto de la documentación justificativa.

Incluirá un apartado final llamado «Información y consultas» con las coordenadas donde se atenderán las consultas sobre la justificación

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

1696

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de Turismo, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, la Mancomunidad Sierra del Rincón de Madrid y la Asociación de Empresas de Actividades Turísticas de la Sierra del Rincón, para el desarrollo de un Plan de Dinamización del Producto Turístico de la Sierra del Rincón.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad Autónoma de Madrid, la Mancomunidad Sierra del Rincón de Madrid y la Asociación de Empresas de Actividades Turísticas de la Sierra del Rincón, para el desarrollo de un Plan de Dinamización del Producto Turístico de la Sierra del Rincón (Madrid).

Madrid, 18 de diciembre de 2006.—El Secretario General de Turismo, Raimon Martínez Fraile.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad Autónoma de Madrid, la Mancomunidad Sierra del Rincón de Madrid y la Asociación de Empresas de Actividades Turísticas de la Sierra del Rincón, para el desarrollo de un plan de dinamización del producto turístico de la Sierra del Rincón (Madrid)

En Madrid, a 8 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte:

El Sr. D. Pedro Mejía Gómez, en su calidad de Secretario de Estado de Turismo y Comercio, nombrado por Real Decreto 845/2004, de 23 de abril, actuando de conformidad con el artículo segundo de la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio 3187/2004, de 4 de octubre que delega la competencia que para la suscripción de convenios corresponde al titular del Departamento según lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 enero, de modificación de aquélla.

De otra:

El Excmo. Sr. D. Fernando Merry del Val, Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad Autónoma de Madrid, en representación de la Comunidad de Madrid, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 17.1 y 22.2 del Estatuto de Autonomía y por los Artículos 9.a) y 28 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.